

Anexo N°02 Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
Actividad del POI:	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE LA COVID-19
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio de acondicionamiento del lactario institucional en concordancia con la Ley N° 29896 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP.
Principio de Contratación	Valor por Dinero

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicio es para optimizar el espacio del lactario institucional, en atención a la Ley N° 29896 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, garantizando un espacio adecuado y privado para las madres que laboran en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio es el acondicionamiento del Lactario Institucional de la entidad, para adecuarlo a las dimensiones especificadas en el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP "reglamento de la Ley N° 29896".

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

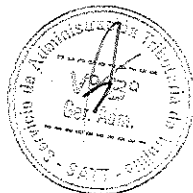
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Contratación del Servicio para acondicionamiento de lactario institucional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, en concordancia con la Ley N° 29896 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP.

3.2 Actividades

El servicio de acondicionamiento del lactario institucional consiste en la ejecución de trabajo de división del área existente mediante la instalación de vidrio templado empavonado de color blanco, con marco de aluminio, incluyendo una puerta corrediza que permita el acceso al lactario y garantice el fácil acceso y garantice la privacidad, adecuándolo a la dimensión de 10 m², en cumplimiento con la Ley N° 29896.

El servicio comprende las siguientes actividades (El proveedor podrá realizar una visita té:

- Se realizará la división del área actual del lactario utilizando vidrio templado empavonado de color blanco, con marco de aluminio color plateado. La dimensión de la división será:
 - Una pared de vidrio templado empavonado de medida 5.00 m de largo x 2.30 m de alto, con un espesor de 10 mm
 - Dentro de la división, se incorporará una puerta corrediza de vidrio templado empavonado de color blanco, con marco de aluminio color plateado, de medidas 1.00 m de largo x 1.90 m de alto, con un espesor de 10 mm, con mecanismo de cierre que se accione desde el interior, para asegurar la privacidad de la usuaria y con manijas para la fácil manipulación.
- La división de vidrio templado deberá ser instalada de manera que garantice su máxima estabilidad, seguridad y durabilidad.



3.3 Plan de trabajo

No aplica.

3.4 Seguros

El proveedor deberá contar con seguro SCTR, para el desarrollo de las actividades antes descritas.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

Lactario del Servicio de la Administración Tributaria de Trujillo SATT

3.6.2 Plazo

El plazo establecido para la ejecución del citado servicio tendrá una duración de cinco (5) días calendarios, contabilizado a partir del día que señale la Orden de Servicio.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

El postor debe contar con el equipamiento estratégico para ejecutar la prestación objeto de la contratación, como:

- Herramientas de Medición y Nivelación.
- Herramientas de Instalación y Fijación.
- Equipos de Seguridad.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No Aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

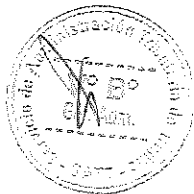
i. Actividades

Brindar el servicio de acondicionamiento del lactario institucional, instalando una pared de vidrio templado empavonado.

ii. Perfil del postor

a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente "Activo y Habido"
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.



b) Requisitos/ Capacitaciones:

Experiencia en el rubro de instalación y/o acondicionamiento de espacios, no menor a 2 años.

B. Otro personal

No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de entregar el lactario completamente terminado y listo para su uso. Para la elaboración de su propuesta, el proveedor deberá realizar una visita técnica al espacio a implementar.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Proporcionar al proveedor el acceso para la toma de medidas y ejecución de las actividades.
- Cumplir con los pagos correspondientes por el servicio en los plazos establecidos.

5.2 Adelantos

No aplica.

5.3 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

5.4 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

Considerar los siguientes aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, según detalle:

- Áreas que coordinarán con el contratista: La Oficina de Gestión del Talento Humano, será la encargada de coordinar actividades con el contratista, relacionadas al servicio.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Oficina de Gestión del Talento Humano, será la responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: La Oficina de Gestión del Talento Humano, será la responsable de emitir la conformidad por el servicio de brindado.



5.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de servicio será otorgada por la oficina de gestión de talento humano, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia, en un plazo no mayor de 07 (siete) días de producida la recepción del entregable.

5.7 Forma de pago

Pago único (100%), previa conformidad del servicio. El pago es en moneda nacional e incluye todos los impuestos de ley.

5.8 Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.9 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

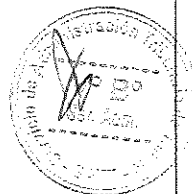
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.11 CLÁUSULA: GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:
a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...).

5.12 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



5.13 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

5.14 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

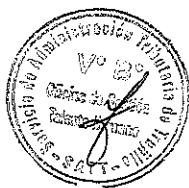
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

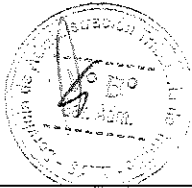
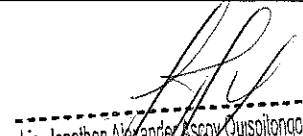


5.15 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

	 Lic. Jonathan Alexander Escobedo Quispitongo RESPONSABLE OFIC. DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) SATT
V° B° Gerencia respectiva	Firma del Responsable del área usuaria